

EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LATINOAMÉRICA

En la última década Colombia, por ser un país de economía emergente, se ha convertido en una de las alternativas de inversión de muchas empresas extranjeras. Es por esta razón, que se han venido afianzando empresas multinacionales y multilatinas, lo que llevó al gobierno nacional a buscar mecanismos para generar transparencia y confiabilidad en la información financiera que se genera al interior de estas garantizando un marco contable internacional homogéneo. Por ello, expidió la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios de contabilidad y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia.

Basado en lo anterior, se presenta un cuadro comparativo con la evolución en Latinoamérica de la adopción de las normas internacionales de información financiera. Como referente hemos tomado siete países de Latinoamérica, con el propósito de revisar la fecha de entrada en vigor, el calendario, los grupos de empresas a quienes les aplican y los marcos normativos que deben aplicar.

	PANAMÁ	ECUADOR	BRASIL
	Normas de	NEC (Normas	Ley 6.404 de 1976
LEY ANTERIOR	contabilidad	ecuatorianas de	
LETARTERIOR	financiera (1986),	contabilidad) y NEA	
	NIC (1998)	(Normas ecuatorianas	
		de auditoria),	
		adoptadas en 1999.	
LEY Y AÑO EN QUE	Ley N° 6 de febrero	R.O. 348 del 4 de	La Ley 11638 de 2007.
SE ESTABLECE LA	2 de	septiembre del 2006	Reconoce
IMPLEMENTACIÓN	2005	(Resolución N°	plenamente las NIIF
DE LAS NIIF	2003	06.Q.ICI.004).	
DECRETO VIGENTE	A partir del 1 de		La Ley 11638 de 2007
	enero de 2006, la		comenzó a regir en
	Dirección General		2010 para los estados
	de Ingresos solo		financieros
	aceptara		consolidados, con un

[&]quot;Este boletín es de carácter informativo y no compromete la opinión de La Universidad EAFIT."



	declaraciones de renta preparadas en base a registro de contabilidad que utilicen el sistema de devengado sobre la base de las NIIF	R.O. 498 publicado el 20 de noviembre de 2008 (Resolución N° 08.G.DSC.010).	período transitorio facultativo 2007/2009
ENTES NORMALIZADORES	Junta Técnica de Contabilidad, Comisión de Normas de Contabilidad Financiera, Comisión de valores y Superintendencia de Bancos.	Superintendencia de Compañías	Conselho Federal de Contabilidade (Consejo Federal de Contabilidad)
NORMAS QUE APLICAN	NIIF plenas.	NIIF Plenas y NIIF para PYMES.	Las Instituciones financieras en el mercado bursátil o quienes deban construir comité de auditoría, aplican NIIF plenas
	Grupo 1: Empresas que facturan anualmente B/ 1,000,001.00 Grupo 2: Empresas que facturan	Grupo 1: Las compañías y los entes sujetos por la ley de mercado de valores y aquellas que ejercen actividades de auditoría externa.	Contabilidad Societaria: Todas las sociedades full NIIF, Normas Simplificadas y Normas Específicas.
	desde B/ 501,000.00 a B/ 1,000,000 anuales	Grupo 2: *Las compañías que tengan activos totales o superiores a USD	Contabilidad Gubernamental: 10 normas alineadas a las IPSAS*, 01 Norma de costes en las



	Grupo 3: Empresas	4.000.000 al 31 de	entidades públicas,
	que facturan	diciembre de 2007.	Normas convergidas a
	anualmente desde	*Registren un valor	las IPSAS.
	B/ 251,000.00 a B/	bruto de ventas mayor	*IPSAS: Normas
	500,000.00	a USD 5.000.000.	Internacionales de
		*Tenga más de 200	Contabilidad para el
		trabadores.	Sector Público
		Grupo 3: (Las demás	
GRUPOS DE		empresas no	
CLASIFICACIÓN		consideradas en los	
CL/ (311 1C/ (C1O14		dos grupos anteriores)	
		*Monto de activos	
		mayores a USD 100.000	
		e inferiores a USD	
		4.000.000 al 31 de	
		diciembre de 2007.	
		*Registren un valor	
		bruto de ventas mayor	
		a USD 100.000 y menor	
		a USD 5.000.000.	
		*Tenga más de 10	
		trabadores y menos de	
		200 (Personal	
		Ocupado). Promedio	
		anual ponderado.	

	ARGENTINA	CHILE	MÉXICO
LEY ANTERIOR		Normas de Información Financiera de Chile (NIFCH), Normas de	Normas de información financiera de México (NIF) 2002

[&]quot;Este boletín es de carácter informativo y no compromete la opinión de La Universidad EAFIT."



	Resolución JG 360/07 en el año 2000.	Información Contable de Chile (NICCH), Complemento de Interpretación de Normas de Información Financiera de Chile (CINIFCH), Suplemento de Interpretación Contable de Chile (SICCH) Ley 13011 de 1958	
LEY Y AÑO EN QUE SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF	La Resolución Técnica No. 26 del 20 de Marzo de 2009	Boletín técnico 79. (diciembre 21, 2010)	La normatividad contable no tiene carácter de ley en México.
DECRETO VIGENTE	La Resolución Técnica No. 26 de 2008 Y la Resolución Presidencial No. 241 de 2016, que reglamenta la Resolución Técnica No. 43.	Boletín técnico 85. (diciembre 15, 2008)	La normatividad contable no tiene carácter de ley en México.
ENTES NORMALIZADORES	FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas); CENCyA (Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y	Colegio de Contadores de Chile A. G.	Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF)

	de Auditoría que funciona en el ámbito de la FACPCE) Para grupo 1: Normas Internacionales de		
NORMAS QUE APLICAN	Información Financiera (NIIF) completas. Para grupo 2: a) Normas contenidas en la RT 17, o b) NIIF para PYMES, o c) NIIF completas. Para grupo 3: a) Normas contenidas en la RT 41 (3ra. parte), o b) Normas contenidas en la RT 17, o c) NIIF para PYMES, o d) NIIF completas. Para grupo 4: a) Normas contenidas en la RT 41 (2da parte) o b) Normas contenidas en la RT 41 (3ra. parte), o c) Normas contenidas en la RT 41 (7) Normas contenidas en la RT 41 (8) Normas contenidas en la RT 41 (8) Normas contenidas en la RT 17, o d) NIIF para las PYMES, o e) NIIF completas. RT: Resolución Técnica	NIIF, NIAS, EPYM	Empresas que no cotizan bolsa: NIF, NIC, USGAAP: Algunos boletines Empresas que cotizan en bolsa: NIIF



		T	1
	grupo 1. Cotizan sus	No hay clasificación	Empresas que cotizan
	Títulos de capital o	por grupos. En Chile	en bolsa: Aplican NIIF
	de deuda bajo el	solo es obligatorio	
	régimen de oferta	desde el punto de	
	pública.	vista coercitivo, para	Empresas que no
		las sociedades	cotizan en bolsa:
		anónimas abiertas	Aplican NIF, debido a
	grupo 2. No reúnen	quienes son	que están
	las condiciones	fiscalizadas por la SVS.	homologadas un 85%
	para clasificarlos	No es obligatorio, pero	a IFRS se pide que las
	como "entes	si es necesario saber	que cotizan en bolsa
	pequeños" ni "entes	que los boletines	apliquen NIIF
GRUPOS DE	medianos" debido a	técnicos con los	
CLASIFICACIÓN	que su nivel de	cuales se preparaban	
	ventas supera a los	los estados contables	
	montos establecidos	están derogados, por	
	por la FACPCE en	lo tanto, los	
	las normas	profesionales	
	pertinentes.	contables deben	
	grupo 3. Reúnen las condiciones para clasificarlos como "entes medianos" (EM) en los términos de la RT 41- 3ra parte (monto de ventas anuales entre \$ 15.000.001 y \$ 75.000.000.	aplicar las IFRS. Las Entidades Pequeñas y Medianas deberán aplicar las normas establecidas en el Boletín Técnico EPYM N° 2, conforme con lo establecido en dicho Boletín Técnico para EPYM, el cual es aplicable solo a	
	grupo 4. Reúnen las condiciones para clasificarlos como "entes pequeños" (EP) en los términos de la RT 41 - 2da parte (monto de	Entidades Pequeñas y Medianas.	
	ventas anuales		



menores a \$	
15.000.000)	

	COLOMBIA
LEY ANTERIOR	Principios de contabilidad generalmente aceptados (Decreto 2649 de 1993)
LEY Y AÑO EN QUE SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF	LEY 1314 DE 2009
DECRETO VIGENTE	Decreto 2420 de 2015 reformado por el 2496 del mismo año (E. Privadas). Resolución 414 de septiembre de 2014 y la Resolución 0533 de octubre 8 de 2015 (E. publicas)
ENTES NORMALIZADORES	Consejo Técnico de Contaduría Pública
NORMAS QUE APLICAN	NIIF, NIA y ONI
	Grupo 1: Emisores de valores y entidades de interés público Grupo 2: Empresas de tamaño grande y mediano que no sean emisores de valores ni entidades de interés público
GRUPOS DE CLASIFICACIÓN	Grupo 3: Pequeñas empresas y microempresas, a quienes se les autoriza la emisión de estados financieros y revelaciones abreviadas
	Grupo 4: Entidades públicas



Grupo 5: Entidades gubernamentales

Conclusión

Los países de Latinoamérica están alineados hacia un mismo marco contable con la intención de dar respuesta a los usuarios de la información a nivel mundial, todo esto brinda la posibilidad a los inversionistas de tomar mejores decisiones sobre el suministro y apropiación de los recursos.